RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 461/2024

MODIFICA INSCRIPCIÓN EN LEEAA Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

Concepción, 30/04/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 2.084 de 2013, que actualiza Sistema de Inscripción en Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga resolución N° 5.903 de 2008; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 2.651 de 2018 que modifica resolución exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación.
2. Que, el establecimiento se encuentra inscrito en LEEAA según resolución exenta N° 167 del 17 de febrero de 2016 y sus modificaciones posteriores consignadas en resolución exenta N° 1182/2022 y 755/2023.
3. Que, debido a cambios en su representante legal el establecimiento ha solicitado modificar su inscripción en LEEAA.

RESUELVO:

1. **ACTUALÍCESE** el registro LEEAA del establecimiento pecuario que a continuación se señala con la siguiente información:

Razón social	INDUGRAS S.A.
RUT	76.080.655-2
N° y Fecha de Resolución Sanitaria	N° 107 del 23 de julio de 2009
Dirección, Comuna, Región	Calle E, Lote N° 17 A-1, Parque Industrial Escuadrón 1, Coronel, Región del Biobío

Representante Legal	Karina Helia Benassi Jarpa
Número Oficial	**BB 04-001**

2.

Actividades
Elaboradora de materias grasas y aceites de origen animal, vegetal y marinos. Formuladora de mezclas de materias grasas de origen de especies hidrobiológicas, animal y vegetal. Destino a varias especies. Con venta a terceros. No medicado.

3. **DERÓGASE** la resolución exenta N° 167 del 17 de febrero de 2016 y sus modificaciones posteriores consignadas en resolución exenta N° 1182/2022 y N° 755/2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ROSA TERESA ORREGO GUAJARDO
JEFA DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL
CONCEPCIÓN

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
755/2023Resolución Exenta	27/06/2023

FRR/JPBE

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- José Andrés Álvarez Salazar - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Paola Maldonado Azua - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Helia Benassi Jarpa - Representante Legal SETOP S.A
- Carlos Sepulveda Alarcon - Gerente de Calidad INDUGRAS S.A.

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=156388041&hash=77270